



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, tres de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2016/00171/

Previamente a decretar la medida solicitada, indíquese por la parte demandante a quién corresponden las cuentas que se pretende embargar; teniendo en cuenta que son dos las personas que se registran como demandados en la demanda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 4 de diciembre de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.